Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.111.178
Fecha Elaboración: 09/10/2025 13:59

ASUNTO : IM OC VCM GVE DPM ACTUALIZACION COTIZACION MUNICIONES UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Señor Doctor
JUAN CAMILO CHAVARO MARIN
Secretario General Unidad Nacional de Protección
Correo Electrónico: correspondencia@unp.gov.co - edwin.cordero@unp.gov.co

En atención al seguimiento del contrato interadministrativo pendiente a suscribir entre la Industria Militar y la Unidad Nacional de Protección UNP, a continuación, nos permitimos actualizar la cotización de Munición Calibre .40mm.

CODIGO SAP	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
5000004	MUNICIÓN ÁGUILA CAL. .40 S&W	$ 4.820	30.000	UND	$ 144.600.000
SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS					$ 144.600.000
IVA 19%					$ 27.474.000
OTROS RECAUDOS 3%					$ 4.338.000
TOTAL GENERAL					**$ 176.412.000**

CONSIDERACIONES

1. Plazo de Entrega y/o Prestación del Servicio: La entrega de los productos o la prestación del servicio estará sujeta a los tiempos de importación y a lo acordado entre las partes, previa autorización del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
2. Lugar y Condiciones de Entrega: El lugar de entrega será el Almacén CAN – Bogotá, bajo las condiciones previamente definidas en el contrato.
3. Forma de Pago: El pago se realizará conforme a las condiciones establecidas en el contrato que será suscrito entre las partes.
4. Moneda de Pago: Los valores están expresados en pesos colombianos. En caso de cotizaciones presentadas en moneda extranjera, los pagos se efectuarán utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente al momento del desembolso.

5. Validez de la Cotización: La presente cotización tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de su fecha de emisión.
6. Retenciones: INDUMIL, como empresa comercial e industrial del estado es gran contribuyente y es agente de retención, por lo cual no debe practicarse retención en el I.V.A Ley 223/95, además, según resolución DIAN No. 0547 de enero 31 de 2000 la Industria Militar es AUTORRETENEDORA, por lo tanto, no se debe efectuar Retención en la Fuente.
7. El valor no incluye el Impuesto sobre las ventas para aquellos elementos listados en el artículo 188 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2017
8. Exclusividad de Comercialización: Según lo establecido en el decreto 2535 de 1993, en su artículo 8, ciertas armas son de uso exclusivo de la Fuerza Pública.
 El Título V del mismo decreto, reglamentado por el decreto 1809 de 1994, regula la importación y exportación de armas, municiones y explosivos, y/o demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o reglamenten.
9. **Autorizaciones y Control:** El **Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas,** adscrito al **Comando General de las Fuerzas Militares**, es la entidad competente para autorizar y supervisar el porte, la tenencia, el uso y la comercialización de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas por parte de particulares y entidades estatales distintas a la Fuerza Pública.

Esta cotización será vinculante para Indumil durante el plazo de validez establecido, siempre que las condiciones se mantengan en los términos originalmente establecidos. Sin embargo, esta podrá estar sujeta a ajustes derivados de factores externos a Indumil o de variaciones del mercado que incidan directamente en la disponibilidad, el costo o las cantidades de los productos o servicios cotizados.

Indumil se reserva el derecho de modificar los precios en cualquier momento, en caso de presentarse variaciones significativas que afecten directamente los costos de los productos o su vigencia.

La disponibilidad de cantidades, inventarios y/o servicios está garantizada únicamente durante el periodo de validez de esta cotización, vencido dicho plazo, cualquier proceso de adquisición estará sujeto a revisión y posible ajuste de condiciones, incluyendo precios, cantidades y plazos de entrega.

La información contenida en este documento es estrictamente confidencial, el receptor no adquiere derecho alguno sobre su contenido, ni está autorizado para utilizarla, reproducirla, divulgarla o ponerla a disposición de terceros sin la autorización expresa y por escrito de Indumil.

La aceptación de esta cotización deberá realizarse exclusivamente por escrito y en conformidad con los términos y condiciones establecidos por Indumil.

Cordialmente,

Prof. RR.II. JAIME MIRANDA PEÑA
Gerente de Ventas Indumil

Elaboro: Línea Armas y Municiones Profesional I3, Sonia Rios
Reviso: Director Productos Manufacturados, Xavier Montañez